

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 974/2022

Viedma, 06 de diciembre de 2022.

VISTO:

El expediente N° A/CM/2051/22 del Registro de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 51/2021 STJ/PG, la Disposición N° 538/22 AG, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se tramita la Licitación Pública N° 050/22 tendiente a la adquisición del equipamiento y licenciamiento para conectividad, con destino al Complejo Judicial de la Ciudad de Cipolletti.

Que el Presidente del Comité de Informatización de la Gestión Judicial prestó conformidad al requerimiento de insumos efectuado por la Gerente de Sistemas en la Nota GS N° 1472-22, ello toda vez que el mismo resulta imprescindible a los efectos de la interconexión de todo el equipamiento que se instalará en el Complejo Judicial de la citada localidad, como ser puestos de trabajo, salas de audiencia, telefonía, sistema de seguridad, entre otros; sumado a que también dará conectividad al edificio con el exterior (fs. 02/vta. y 03/04).

Que a tal efecto, la Funcionaria de Ley solicitante adjuntó a su solicitud la planilla de costos estimados y las especificaciones técnicas (fs. 06 y 07/11).

Que conforme el cuadro de fs. 14/18, elaborado en base a los valores informados por la Gerencia de Sistemas a fs. 06, el costo estimado de la contratación asciende a DÓLARES TRESCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 45/100 (USD 370.753,45), equivalentes a PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 14/100 (\$59.980.493,14), según cotización del dolar divisa a tipo de cambio vendedor publicada por el Banco de la Nación Argentina al cierre del día 14/11/2022 (fs. 13).

Que conforme los plazos informados a fs. 4/4vta. y atento a la proximidad del cierre del ejercicio, resulta necesario realizar la apertura en el mes de diciembre, y por ello autorizar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia conforme lo normado por el Artículo 72°, segundo párrafo, del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I de la Acordada N° 51/2021 STJ/PG.

Que a fs. 19/19vta. tomó intervención la Dirección de Compras, Ventas y

Contrataciones del Poder Judicial elaborando el informe técnico correspondiente en el marco de lo establecido en el artículo 10, incisos a), b) y c) del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 51/2021 STJ/PG.

Que a fs. 23 y 24 se encuentran insertos los comprobantes de reserva de crédito, conforme los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que a tenor de lo dispuesto por el artículo 87 de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y acorde a los montos establecidos por Disposición N° 538/22 AG, resulta menester efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública.

Que a fs. 46/47 la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal del Poder Judicial, ha tomado la intervención que le compete.

Que el presente acto se dicta de acuerdo a las facultades establecidas por el artículo 44, inc. b) de la Ley N° 5190.

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer el llamado a Licitación Pública N° 050/22 tendiente a la adquisición de equipamiento y licenciamiento para conectividad, con destino al Complejo Judicial de la Ciudad de Cipolletti.

Artículo 2°.- Aprobar el Presupuesto Oficial y el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Autorizar la publicación en el sitio web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial de la Provincia conforme lo establecido en el Artículo 72°, segundo párrafo, del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I de la Acordada N° 51/2021 STJ/PG.

Artículo 4°.- Determinar, a efectos de dictaminar sobre la conveniencia de las ofertas presentadas, que la Comisión de Preadjudicaciones estará integrada por la Administradora General, el Contador General, la Directora de Compras, Ventas y Contrataciones, y personal técnico que se estime conveniente.

Artículo 5°.- Registrar, comunicar, tomar razón y oportunamente archivar.

Firmantes:

BAROTTO – Presidente STJ.

TELLERiarTE – Administradora General del Poder Judicial.



ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 974/2022

LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 050/22

EXPTE. NRO. A/CM/2051/22

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
GENERALES Y PARTICULARES**

f) El sobre deberá contener además, el sellado de Ley, la Garantía requerida y toda otra documentación solicitada en el presente Pliego.

g) Cuando se invoque la representación de una persona humana deberá acreditarse tal personería en debida forma. Cuando se invoque el uso de una firma social, se deberá acreditar la existencia de la sociedad, acompañándose el contrato respectivo o copia certificada por Escribano Público o autoridad administrativa, conjuntamente con el instrumento que habilita el uso de la firma social en calidad de director, gerente o apoderado. Si se tratare de sociedades simples (Sección IV, Ley General de Sociedades, cfr. modificación introducida por el Código Civil y Comercial de la Nación) la representación de las mismas será asumida por cualquiera de los socios -debiendo acompañar copia certificada del contrato social- o a través de mandatario en cuyo caso deberá ser acreditado. Se exceptúa del cumplimiento de este requisito a aquellas firmas que se encuentren inscriptas, con el legajo debidamente actualizado en el Registro de Proveedores del Poder Judicial.

12 - SELLADO DEL PLIEGO: El sellado Provincial del Pliego es de **\$2.500,00** o bien la suma que la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro determine al momento de realizar el pago. La constancia que acredita el Sellado del Pliego deberá constar en la oferta al momento de la apertura. A los efectos de evacuar las consultas vinculadas a la forma y modalidad del pago del impuesto de sellos provincial aplicable al pliego licitatorio se podrá recurrir a los siguientes canales:

- Sitio web: www.agencia.rionegro.gov.ar

- Correo electrónico: consultaexterna@agencia.rionegro.gov.ar

- Teléfono: 0800-222-3278

13 - MANTENIMIENTO DE OFERTA: Los oferentes deberán mantener sus propuestas durante el lapso de cuarenta y cinco (45) días hábiles a partir del acto de apertura de ofertas.

14 - GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los oferentes deberán presentar una garantía del uno por ciento (1%) del monto de su oferta. En caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. La garantía de la oferta se podrá constituir mediante pagaré por el 1 % del monto cotizado, que se presentará con la cláusula “sin protesto” y el sellado de Ley correspondiente. Dicha garantía también podrá ser constituida mediante un depósito en efectivo por el 1% del monto cotizado en la Cuenta Corriente Oficial Fondos de Terceros Poder Judicial Nro. 900001655, acompañando el comprobante del depósito, cheque certificado, giro postal o bancario, fianza bancaria o seguro de caución (Artículos N° 103 y 104 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051/2021 STJ/PG.



- a) Si el oferente formulara dos o más propuestas, el monto de la garantía se calculará teniendo en cuenta la propuesta de mayor importe.
- b) La garantía de oferta será devuelta a los proponentes que no resulten adjudicatarios una vez aprobado el presente llamado.
- c) La garantía presentada por el adjudicatario, será devuelta una vez producida la recepción definitiva de los bienes o servicios.

15 - **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Dentro de los ocho (8) días de notificada la Orden de Compra y el acto administrativo que dispone la adjudicación las garantías constituidas según la cláusula anterior deberán ampliarse hasta integrar el 10% del total del monto adjudicado.

En relación al seguro de caución se encuentra vigente la Ley Nro. 5281, por cuyo artículo 1ro. se establece que *"La totalidad de los seguros exigidos en el marco de contrataciones que lleve a cabo el Estado Provincial, como sujeto contratante, deberán ser adquiridos a la empresa Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A."*.

Quedan exceptuados los proveedores que arrienden bienes inmuebles al Poder Judicial.

16- **DOMICILIO ELECTRÓNICO.** El oferente deberá declarar casilla de correo electrónico en la cual serán realizadas las notificaciones y comunicaciones por parte del Poder Judicial. En la casilla previamente denunciada por el interesado se tendrá por notificado al destinatario de manera fehaciente al día siguiente del envío. Será responsabilidad de los interesados, oferentes, adjudicatarios o co-contratantes, mantener actualizados los datos indicados en el Registro de Proveedores del Poder Judicial y/o en el expediente administrativo a fin de cursar debidamente las notificaciones.

17 - **DOMICILIO LEGAL CONSTITUCIÓN EN LA PROVINCIA.** Se deberá constituir domicilio legal en la Provincia de Río Negro.

18 - **DATOS DE LA EMPRESA.** El oferente deberá completar el Anexo II del presente Pliego de Bases y Condiciones.

CLÁUSULAS PARTICULARES

I - LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Administración General del Poder Judicial, sito en calle Laprida 292-VIEDMA (R.N.), el día de de..... a las 11:00 HORAS.-

II - OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y LICENCIAMIENTO PARA CONECTIVIDAD CON DESTINO AL COMPLEJO JUDICIAL DE CIPOLLETTI.

III - ESPECIFICACIONES: Conforme renglón, cantidades y descripción detallada en el presente Pliego de Bases y Condiciones y en su Anexo I.

IV – REQUISITOS:

1. En cada ítem que compone el renglón único se deberá especificar marca y modelo del producto cotizado. No se admitirá especificar como identificación de lo ofrecido la utilización de la expresión “según pliego”.
2. Todos los dispositivos que se incluyan en la solución ofrecida -oferta- deberán ser nuevos, sin uso, original de fábrica y soportados por el fabricante.
3. Todos los componentes de la solución ofrecida -oferta- deberán entregarse con la versión estable más reciente de software y/o firmware disponible.
4. Se deberán proveer todos los elementos necesarios para poder instalar el equipo en un rack de telecomunicaciones estándar de 19” (600mm de ancho x 1000mm de profundidad).
4. Es obligación del adjudicatario proveer al momento de la entrega los manuales de usuario originales correspondientes, preferentemente en idioma castellano o en su defecto inglés, los mismos podrán ser en formato digital.
5. Además del equipamiento y licenciamiento, se deberán incluir todos los materiales y accesorios necesarios para la instalación y puesta en marcha de la solución propuesta, incluso aquellos que no detallados resulten necesarios.
6. Es requisito indispensable presentar folletos originales con las especificaciones y/o características. Alternativamente, en reemplazo de los folletos originales, el oferente podrá presentar la publicación electrónica de folletos extraídos de la página web, oficial de la marca, que incluya las características de lo cotizado.
7. Se deberán completar en forma obligatoria todos los puntos del Anexo I de cotización de la siguiente forma: a) En la primer columna “CUMPLE”, se deberá especificar si lo ofrecido cumple con la especificación técnica respectiva, utilizando para ello las leyendas “SI” o “NO”. La utilización de cualquier otra palabra o descripción implicará considerar que “NO” se cumple con la característica en cuestión; y b) En la segunda columna “REFERENCIA”, se deberá referir a la Página y/o Párrafo de la oferta donde se menciona dicho cumplimiento.
8. Al final del ítem se encuentra el recuadro para consignar el precio unitario y total en dólares estadounidenses, como también la marca y modelo cotizado. En tanto al final del renglón único se halla el recuadro de cotización a completar por el oferente en dólares estadounidenses.
9. El Poder Judicial se reserva el derecho de solicitar muestras en caso de considerarlo necesario.
10. La adjudicación se realizará por renglón. El renglón deberá estar completo en su cotización. No se aceptarán cotizaciones parciales del renglón.

V - DESTINO: GERENCIA DE SISTEMAS.

VI - COSTO ESTIMADO: DÓLARES TRESCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 45/100 (USD 370.753,45).



VII -FORMA DE COTIZACIÓN: Los importes se consignarán en DÓLARES con iva incluido a consumidor final.

VIII - LUGAR DE ENTREGA: Complejo Judicial de la ciudad de Cipolletti, calle Roca N° 599, Esq. Sarmiento - LIBRE DE TODO GASTO-.

IX - PLAZO DE ENTREGA: CIENTO SESENTA (160) días hábiles de recibida la Orden de Compra.-

X - RECEPCIÓN DEFINITIVA: La recepción definitiva se otorgará dentro de los catorce (14) días de la entrega de los elementos requeridos y estará a cargo de la Gerencia de Sistemas.-

XI - MORA E INCUMPLIMIENTO: Los casos de mora en el cumplimiento de la provisión, se sancionarán con multa del UNO POR CIENTO (1%) por cada cinco días corridos de mora, conforme artículo 136 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada Nro. 051-21 STJ/PG.-

En el supuesto de irregularidades en la provisión del servicio o entrega de bienes, el organismo contratante, previa intimación a regularizar la prestación, podrá sancionar al proveedor con una multa de entre el uno por ciento (1%) y el diez por ciento (10%) del monto del contrato. La falta de pago de la misma en el plazo estipulado, facultará al organismo a retener tales importes de los créditos a favor del adjudicatario, hasta cubrir el importe total de la sanción.

Cuando la sanción a aplicar implique únicamente la imposición de una multa a cargo del adjudicatario y la misma sea abonada, el organismo contratante, no obstante, podrá emplazar al cumplimiento de la obligación en cuestión bajo apercibimiento de aplicar sanciones conminatorias progresivas derivadas del retardo en la efectiva realización de la prestación.

En los casos de rescisión por culpa del adjudicatario, conforme las condiciones dispuestas en el artículo 131° del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada Nro. 051-21 STJ/PG-, el organismo contratante podrá aplicar sanción de multa de hasta el quince por ciento (15%) del monto del contrato, a cuyo vencimiento devengarán los intereses descriptos en el artículo 129° del referido Reglamento.

XII - LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS: En la Administración General del Poder Judicial, sita en calle Laprida Nro. 292 de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro.-

XIII - FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN: La facturación se debe realizar en la misma moneda que fue cotizada. El pago siempre se realizará en moneda de curso legal, donde el monto del

Firma y Aclaración del Oferente

desembolso se calculará tomando en cuenta el tipo de cambio vigente del Banco de la Nación Argentina, divisa tipo de cambio vendedor a la fecha de la recepción definitiva.-

XIV - PLAZO DE PAGO: Dentro de los diez (10) días de recepcionada de conformidad la totalidad de la mercadería solicitada en la Orden de Compra y la presentación de la factura.

XV - GARANTIA DE IMPUGNACIÓN: Conforme lo establecido en el artículo 101 apartado 2 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial - Anexo I a la Acordada Nro. 051-21 STJ/PG -, se establece una garantía de Impugnación por un porcentaje del 1% del total de la oferta, la que deberá adjuntarse al escrito impugnatorio como requisito obligatorio para su análisis, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. La Garantía de Impugnación será igual a la Garantía de Mantenimiento de la Oferta y será devuelta de oficio dentro de los cinco (5) días de notificado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación efectuada.

ANEXO I DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES - PLANILLA DE COTIZACIÓN -

Sirva(n)se formular oferta(s) por el (los) artículo(s) que se indican a continuación de acuerdo a las especificaciones de todas:

RENG	ITEM	CANT	Descripción	CUMPLE	REFERENCIA
UNICO	1	21	<p>Switch con las siguientes características mínimas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Marca y modelo de referencia: Cisco Catalyst 9200L 48P-4X • 4 puertos "uplink" de 10Gbps SFP, SFP+. • 48 puertos Gigabit Ethernet. • Puerto para administración local vía consola. • Puerto para administración local via Bluetooth o Panel centralizado (dashboard) sin licenciamiento extra. • Deberá contar con módulo de Stacking, marca y modelo de referencia: Cisco C9200-STACK-KIT. • Deberá soportar configuración vía línea de comando (CLI) y conexiones SSH v2. • Soporte RFID para funcionalidades de relevamiento y localización • Deberá permitir la integración total y transparente con la solución de gestión y de seguridad centralizada del fabricante para controlar accesos no permitidos y aplicar perfiles a usuarios y dispositivos. • El switch deberá contar con ASIC programables que permitan el desarrollo de APIs para agregar funcionalidades tanto a la red alámbrica como inalámbrica, soportando la tendencia de la industria conocida como "Software Defined Networks (SDN)". • Soporte para el protocolo SNMP. • Soporte para el protocolo NetConf. • Soporte para el protocolo Netflow. • Soporte para los protocolos de enrutamiento IP como RIP , OSPF y EIGRP , con capacidad de aprender hasta 1.000 rutas. Segmentación a través de VxLan y VRF. • Soportar escalabilidad a través de puertos stack, (se requiere hot swapping) con un mínimo de 4 equipos y 80 Gbps de ancho de banda a través del stacking. • Los conmutadores conectados a una pila (stack) se actualizarán automáticamente a la versión del software OS de la pila y se unirán transparentemente sin intervención adicional del operador. • Soporte de protocolos PaGP o LaCP en Stacking • Soporte de protocolo de Spanning Tree estándares: 802.1d, 802.1w, y 802.1s. • Recuperación automática de enlace "caído" por errores en la red (UDLD). • Soporte de autenticación via RADIUS o TACACS+. • El equipo propuesto deberá tener la capacidad de poder configurar puertos de acceso para replicar el tráfico de otros puertos (RSPAN) o de otras VLANs en el mismo switch físico. • Compatibilidad completa para integrarse total y transparente con la solución de control de acceso a la red centralizada de forma nativa, para brindar diagnósticos y soluciones preventivos de problemas de hardware y software. • Soportar virtualización y microsegmentación de la red , creación de contextos basados en analíticas y aplicación de políticas por grupos. • Deberá proveer información de telemetría para generar analíticas de red mediante una plataforma centralizada. • Deberá soportar hasta 8 colas de prioridades por puerto permitiendo priorizar el tráfico y la interoperación de voz, video y data mediante el protocolo IEEE 802.1P CoS ("Class of Service"). • Detectar y clasificar paquetes con CoS y DSCP , en base a dirección fuente , dirección destino , número de puerto (UDP, TCP) y/o MAC , evitando congestión en la salida del puerto , utilizando algoritmos de atención de paquetes como: SRR, WFQ y WTD. • Todos los equipos a proveer deberán operar con corriente alterna nominal de la República Argentina (220 V, 50Hz) sin necesidad de transformadores externos. Todos los cables de energía eléctrica y conectores serán según norma IEC 320 C-13/14 para ser conectados a un PDU. 		

		<ul style="list-style-type: none"> • Servicio de Soporte por 12 meses. 		
		PRECIO UNITARIO POR ITEM: USD _____		
		PRECIO TOTAL POR ITEM: USD _____		
		MARCA Y MODELO COTIZADO: _____		
2	2	<p>Switchs con las siguientes características mínimas :</p> <ul style="list-style-type: none"> • Marca y modelo de referencia: Cisco Catalyst 9300 24 UX-E • Contar con módulos de expansión con soporte para puertos de "uplink" de 10Gbps SFP, SFP+. • Los puertos de uplink deben de ser modulares, para poder hacer cambio de partes en caliente ante una falla o poder cambiar la densidad o la velocidad de puertos cuando se requiera crecimiento. • Se deberá proveer con el modulo de expansión para 8 puertos SFP+ de 10 Gbps. • Contar con 24 puertos multigigabit 1, 2.5, 5 y 10 Gbps en cobre. • Soporte de capa 3. • Debe soportar configuración vía línea de comando y conexión SSH v2. • El switch deberá contar con ASIC programables que permitan el desarrollo de APIs para agregar funcionalidades tanto a la red alámbrica como inalámbrica, soportando la tendencia de la industria conocida como "Software Defined Networks (SDN)". • Se deberá incluir todo lo necesario para la correcta operación del equipo. • Todo el software deberá residir y ejecutarse con recursos propios del equipo propuesto. • El equipo deberá incluir elementos para su montaje de un rack de 19 pulgadas. • El equipo deberá poder soportar crecimiento a futuro de interfaces de mayor velocidad como 40GE aun cuando para esto se necesite el recambio o adición de módulos sobre el equipamiento. • Deberá incluir la característica de autoconfiguración de puertos en base al tipo de servicio (Teléfono, Access Point, PC, etc.) que se conecte al Switch con el objeto de aplicar políticas de seguridad y de Calidad de Servicio por medio de plantillas ó similar; cabe señalar que el descubrimiento de dispositivos se podrá realizar en base a dirección MAC ó por medio de Protocolo LLDP. • La matriz de conmutación en Layer 2 (switch fabric) deberá contar con una velocidad de conmutación inicial no inferior a la sumatoria del ancho de banda de todos los puertos solicitados en la configuración inicial, considerando que los mismos operan en modo full-duplex • El redireccionamiento en Layer 3 debara ser de 140 Mpps. • Soporte de Jumbo Frames de al menos 9100 bytes. • Soporte de al menos 4000 VLANs. • Soporte de stacking de al menos 8 switches. • Comunicación entre los switches dentro del stack debe ser de al menos 480Gbps full dúplex. • Capacidades de Statefull Switch Over (SSO) entre el switch activo y el pasivo. • Sincronización continua de estados de switching/enrutamiento/inalámbrico entre los switches que participan del esquema activo-pasivo. • Capacidad de poder agregar o retirar miembros al stack sin impactar los servicios. • Deberá soportar e incluir VRRP ó similar. • Soporte de redundancia en fuentes internas de poder en caliente. • Capacidad de poder hacer stack de fuentes de poder. • Soporte de al menos 32000 MAC address de red. • Capacidad de soportar definición de dominios de broadcast VLANs • Deberá soportar no menos de 1024 VLANs. • Soporte de IEEE802.1ad QinQ • Soporte de Spanning Tree Protocol según IEEE 802.1D y Rapid Spanning Tree Protocol según IEEE 802.1w. 		

• Todos los puertos deberán soportar IEEE 802.3ad LACP		
• Soporte de Multiple Spanning Tree Protocol según IEEE 802.1s.		
• Soporte de ruteo estático.		
• Soporte de "Router Information Protocol", RIPv1, RIPv2.		
• Soporte de ruteo avanzado mediante OSPF ("Open Shortest Path First"), y BGP.		
• Deberá efectuar Routing entre Virtual LANs con protocolos IP (mínimo).		
• Soporte de multidifusión mediante protocolo IGMPv2.		
• El equipo propuesto deberá permitir el acceso a la red mediante previa autorización mediante el protocolo 802.1x		
• Deberá contar con mecanismos de seguridad de IPv6 First-Hop		
• Deberá contar con mecanismos para garantizar que el sistema operativo sea íntegro y consistente en todos los switches.		
• Deberá soportar VLANs privadas		
• El equipamiento deberá soportar MACSEC con cifrado de 128 y 256 bits.		
• Bypass de autenticación basada en dirección MAC		
• Análisis de tráfico usando protocolos tipo Netflow, sFlow o similares.		
• El análisis de tráfico debe de ser basado en hardware dedicado que capture todos los flujos y no solo muestras del mismo para un mejor análisis del tráfico.		
• Debe soportar configuración vía línea de comando y conexión SSH v2.		
• Debe poder ser administrado ("in-band") por el protocolo SNMP v3.		
• Debe poder ser administrado vía puerto de consola ("out-of-band"), utilizando Terminal de tipo VT-100.		
• Deberá tener la posibilidad de aplicar políticas de configuración de red y de seguridad desde la plataforma de gestión SDN como si toda la infraestructura de red fuera un único "Switch Logico" o "Fabric".		
• Debe tener capacidad de implementar Syslog.		
• El equipamiento propuesto deberá soportar mecanismos de comunicación con software de gestión SDN a través de Interfaces abiertas de programación (APIs) desarrollado sobre protocolos basados en XML, tales como NETCONF y/o YANG.		
• Todos los equipos a proveer deberán operar con corriente alterna nominal de a República Argentina (220 V, 50Hz) sin necesidad de transformadores externos. Todos los cables de energía eléctrica y conectores serán según norma IEC 320 C-13/14 para ser conectados a un PDU		
• Servicio de Soporte por 3 años.		
PRECIO UNITARIO POR ÍTEM: USD _____		
PRECIO TOTAL POR ÍTEM: USD _____		
MARCA Y MODELO COTIZADO: _____		

TOTAL COTIZADO EN DOLARES: USD _____

Total estimado en dolares para el renglón: USD 370.753,45

El importe total cotizado asciende a la suma de DÓLARES (en letras)

(USD _____)



Anexo II DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

- DATOS DE LA EMPRESA -

RAZÓN SOCIAL: _____

DOMICILIO COMERCIAL: _____

CIUDAD: _____ TE _____

DOMICILIO LEGAL EN LA PCIA. DE RÍO NEGRO: _____

CIUDAD: _____

INSCRIP. REG. PROVEEDORES PODER JUDICIAL:

SI ___ NO ___ EN TRÁMITE ___

Nro. DE C.U.I.T.: _____

CORREO ELECTRÓNICO OFICIAL: _____. El mismo se utilizará para todas las notificaciones que sea necesario realizar en el presente proceso.

DATOS DEL CONTACTO (Nombre, Apellido, teléfonos, correos): _____

Anexo III DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

- DECLARACIÓN JURADA DE LA LEY L Nro. 3550-

DECLARO BAJO JURAMENTO NO ENCONTRARME COMPRENDIDO EN LAS INCOMPATIBILIDADES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 19 DE LA LEY L NRO. 3550.-----

EN CASO DE MODIFICARSE MI RELACIÓN CON EL EMPLEO PUBLICO ME COMPROMETO A NOTIFICAR FORMALMENTE TAL SITUACION A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL PODER JUDICIAL.-----

..... de de

FIRMA Y ACLARACIÓN

DNI N° _____



Anexo IV DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

- PAGARÉ DE GARANTÍA DE OFERTA -

Son USD _____

En la ciudad de a los días del mes de del año 20.....

A la Vista pagaremos, sin protesto (artículo 50 del Decreto-Ley N° 5965/63), al Poder Judicial de la Provincia de Río Negro o a su orden la cantidad de dólares

.....(USD.....).-

Importe de la Garantía de mantenimiento de oferta, ofrecida a nuestra entera satisfacción y de un todo de acuerdo a las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACION PUBLICA Nro. 050/22, expediente A/CM/2051/22. Pagadero al Poder Judicial de la Provincia de Río Negro con domicilio en calle Laprida N° 292 de la ciudad de Viedma.

A todo efecto constituyo domicilio legal en calle.....de la ciudad de, Provincia de Río Negro.

Firma: _____

Aclaración: _____, en calidad de: _____ (Apoderado, Socio Gerente, Presidente, Titular, etc.)

Nro. CUIT: _____

Anexo V DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES:

- DECLARACION JURADA -

DECLARO BAJO JURAMENTO HABER LEÍDO Y TOMADO CONOCIMIENTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SUS ANEXOS COMPLEMENTARIOS, CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NRO. 050/22, Y ACEPTO EN SU TOTALIDAD LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ALLÍ ESTABLECIDAS, EL CUAL SE PRESENTA DESCARGADO DEL SITIO WEB WWW.JUSRIONEGRO.GOV.AR EN EL QUE SE ENCUENTRA PUBLICADO.

Firma: _____

Aclaración: _____, en calidad de: _____ (Apoderado, Socio Gerente, Presidente, Titular, etc.)

Nro. CUIT: _____

Anexo VI DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

- DECLARACION JURADA -

DECLARO BAJO JURAMENTO HABER LEÍDO Y TOMADO CONOCIMIENTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SUS ANEXOS COMPLEMENTARIOS, CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NRO. 050/22, EL QUE SE ENCUENTRA PUBLICADO EN EL SITIO WEB WWW.JUSRIONEGRO.GOV.AR, ACEPTANDO EN SU TOTALIDAD LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ALLÍ ESTABLECIDAS.

Firma: _____

Aclaración: _____, en calidad de: _____ (Apoderado, Socio Gerente, Presidente, Titular, etc.)

Nro. CUIT: _____